

Resolución de 6 de julio de 2016, del Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo para la realización de estudios de eficiencia energética y la gestión de suministros energéticos de los edificios de la Universidad de Zaragoza en la Unidad Técnica de Construcciones y Energía de la Universidad de Zaragoza.

Necesidades de personal de apoyo para la elaboración de auditorías energéticas, proyectos relacionados con la eficiencia energética y gestión de suministros de electricidad, gas y gasóleo dentro de los edificios de la Universidad de Zaragoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 28 de junio de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para eficiencia energética y gestión de suministros** en la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la unidad de planificación 173 (Becas y ayudas) del vigente presupuesto.

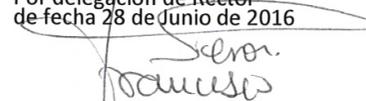
TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://ofiverde.unizar.es/>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

CUARTO. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 6 de julio de 2016

Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Inversiones
Por delegación de Rector
de fecha 28 de Junio de 2016


Francisco Serón Arbeloa

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

(CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 1 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organó	07/07/2016	53459



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA GESTIÓN DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Las enseñanzas que se consideran preferentes para el desempeño de la beca son:

- Ingeniería (en cualquiera de sus ramas)

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2016-2017 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.


BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de Octubre de 2016** hasta el **30 de Septiembre de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Técnico de la Sección de Energía y Medioambiente de la UTCE, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes (preferiblemente mañanas). En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 2 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	07/07/2016	53459



becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el ahorro de energía, la optimización del consumo de recursos naturales y del gasto económico en los suministros energéticos. Además de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de los mismos, en los edificios de la Universidad de Zaragoza. Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- Análisis diario de los consumos de electricidad, detección de anomalías y propuesta de mejoras.
- Apoyo en la realización de auditorías energéticas.
- Estudio térmico y energético de los edificios para un mejor ajuste de las necesidades de clima con los aportes actuales.
- Apoyo en las tareas de diseño y ejecución de nuevos proyectos de arquitectura e instalaciones encaminados a una mejora de la eficiencia energética de los edificios o a la implantación de energías renovables.
- Apoyo en las labores de contabilidad energética
- Otras tareas relacionadas con las actividades propias de la Oficina Verde de la Universidad de Zaragoza.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación: A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Técnico de la Sección de Energía y Medio Ambiente de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía.

El becario aprenderá a lo largo de su colaboración a analizar e identificar los puntos de consumos de recursos naturales de la Universidad, así como ciertas pautas para optimizar su consumo. Concretamente se le dará formación en los siguientes aspectos;

- Mercado eléctrico y contabilidad energética.
- Sistema de control de consumos por telemedida.
- Control de facturación de electricidad, gas y gasóleo.
- Realización de auditorías energéticas y/o medioambientales.
- Análisis de otros aspectos e impactos ambientales.
- Implantación y funcionamiento de energías renovables y criterios de arquitectura bioclimática.
- Implantación y funcionamiento de la norma ISO 50.001.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.




(CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$

Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 3 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	07/07/2016	53459



BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <http://ofiverde.unizar.es/>
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

[Solo necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante — estando en condiciones de realizar la matrícula — todavía no la hubiera podido realizar]
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con las tareas objeto de la convocatoria, conocimientos específicos, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios]. El proyecto de ideas deberá desarrollar uno de los siguientes temas:
 - Reducción del consumo de energía en climatización de un edificio universitario genérico.
 - Reducción del consumo de iluminación en un edificio universitario genérico.
 - Implantación de normas ISO relacionadas con la Energía.
 - Optimización de la compra de energía eléctrica en la Universidad de Zaragoza.
 - Uso de "Internet of things" para la gestión de la energía en la Universidad.
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar:**
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente


BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en la Unidad Administrativa de Construcciones y Energía, del 7 de julio de 2016 al 22 de julio de 2016.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50 % del total de la valoración].
- Conocimientos de teórico-prácticos sobre medioambiente y energía [Hasta 8 puntos]
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [hasta 2 puntos]

 Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>


ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 4 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	07/07/2016	53459



A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico [40% de valoración]
- C. Situación económica [10% de valoración]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por la el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura, o persona en quien delegue, la Vicerrectora de Estudiantes, o persona en quien delegue, D. Carlos González Martínez como Director de la UTCE, D. David Cambra Campillo, como técnico superior del área de energía de la UTCE y un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

La comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón de anuncios de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

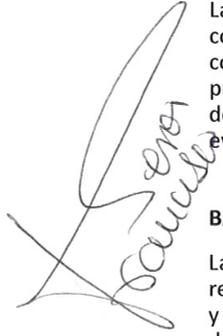
Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de Unidad Técnica de Construcciones y Energía. La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.




Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 5 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	07/07/2016	53459



BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 7 al 22 de julio de 2016
Publicación propuesta de resolución	5 de septiembre de 2016
Plazo de alegaciones	Del 6 de septiembre al 16 de septiembre de 2016
Publicación resolución definitiva	26 de septiembre de 2016
Incorporación	1 de Octubre de 2016



Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 6 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	07/07/2016	53459

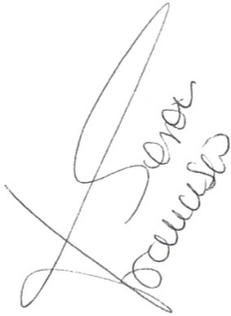


BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



Copia electrónica auténtica de documento papel. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>



(CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) 81PbpcH5aLP1z5DWHYGRMA\$\$		ID. TIPO: 1	PÁGINA 7 / 7
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
Universidad de Zaragoza	Sello de Organo	07/07/2016	53459

